




**DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**

Ibagué, 26 de noviembre de 2024

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>ADICIÓN No 001 A LA ORDEN DE COMPRA 137072 DEL 21/11/2024 QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS AUTOMOVILES CHEVROLET"</p> <table border="1" data-bbox="495 903 1404 1060"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78181500</td> <td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																									
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado de la presente adición es por trece millones de pesos (\$13.000.000,00), para el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional asignado al Departamento de Policía Tolima, así:</p> <table border="1" data-bbox="479 1207 1416 1465"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-007</td> <td>DETOL</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES "EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION"</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 13.000.000,00</td> <td>\$ 13.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td>\$ 13.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-008-007	DETOL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES "EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION"	10	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							\$ 13.000.000,00			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-02-02-008-007	DETOL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES "EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION"	10	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00																					
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							\$ 13.000.000,00																					
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<table border="1" data-bbox="479 1512 1416 1675"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>26/11/2024</td> <td>219</td> <td>DETOL</td> <td>10</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CHEVROLET AUTOMOVILES</td> <td>1</td> <td>13.000.000,00</td> <td>13.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td>1</td> <td>13.000.000,00</td> <td>13.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	26/11/2024	219	DETOL	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CHEVROLET AUTOMOVILES	1	13.000.000,00	13.000.000,00	<b>Total</b>						1	13.000.000,00	13.000.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	26/11/2024	219	DETOL	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CHEVROLET AUTOMOVILES	1	13.000.000,00	13.000.000,00																				
<b>Total</b>						1	13.000.000,00	13.000.000,00																				

Página 2 de 7	<b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB), Departamento de Policía Tolima (DETOL).

El Departamento de Policía Tolima, requiere una adición presupuestal a la orden de compra No. 137072 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS AUTOMOVILES CHEVROLET." con el fin de suplir de forma oportuna y con austeridad de recursos el mantenimiento de los vehículos de esta unidad de Policía. Dicha orden de compra se está ejecutando por el Departamento de Policía Tolima desde el 25/11/2024, Por esta razón el Departamento de Policía Tolima para suplir la necesidad del mantenimiento al equipo automotor de la presente vigencia, requiere efectuar esta adición, ya que se cuenta con la capacidad de adición sin superar el 50% y se encuentra vigente la fecha de vencimiento.

Según lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"

En cumplimiento a la comunicación oficial No GS-2024-002645-DILOF, del 30/01/2024 mediante la cual se ordena a los señores Comandantes de Región, Metropolitanas y Departamentos de Policía a nivel País, que "en atención al lanzamiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios y siguiendo instrucciones del señor director general de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores comandantes de región, metropolitanas y departamentos; desplegar todas las actividades administrativas correspondientes, con el propósito que el parque automotor (vehículos, motocicletas, bicicletas, entre otros) se encuentren en óptimas condiciones para desplegar el servicio de policía".

El grupo de movilidad del Departamento de Policía Tolima y unidades adscritas a la misma en aras de mantener en buenas condiciones de funcionamiento el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento del parque automotor a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido IVA, mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

La unidad en mención cuentan con un equipo automotor amplio, razón por la cual requiere efectuar mantenimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento, los cuales permiten extender la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de partes de los vehículos, que son indispensables para su correcto funcionamiento, mantenimientos que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables a los mismos repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado. Es así, como las actividades diarias de prevención



y seguridad, así como las demás actividades propias del servicio de Policía y de cada unidad de acuerdo a su especialidad, se desarrollan utilizando el equipo automotor asignados para atender las necesidades del servicio. Por lo tanto, se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan la movilización del personal. La Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo/correctivo para los vehículos, se regirá bajo los principios establecidos en la resolución 04935 del 12 de Diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional el cual trata sobre la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional ARTÍCULO 48° ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VITALES PARA PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD POLICIAL.

A continuación, se relacionan las marcas y cantidades de vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:


LOTE	DESCRIPCION	TIPO	DETOL
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET AUTOMÓVILES	VEHICULOS	12

La adición a la orden de compra principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 63.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$31.500.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001	\$ 13.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	20,63%

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 99931 del 21/11/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, "VEHÍCULOS LIVIANOS" CHEVROLET."	SOLICITUD 172438	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA  EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 111570 DEL 16/06/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS LIVIANOS	SOLICITUD 190662	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA  EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO

Página 4 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 132983 DEL 06/09/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS LIVIANOS CHEVROLET.	SOLICITUD 223795	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA  EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
---	---------------------------------------	--	------------------	---	----

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015, es:

Artículo 2.2.1.1.3.1. Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.


Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

#### **3.1 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993**

**Artículo 40°.-** *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Página 5 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se mantienen las condiciones del contrato principal.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica


##### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

##### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

Página 6 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

### 5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

#### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a la policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima y vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.

#### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial, el desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será determinado por la vigencia 2024.

#### 5.4. FORMA DE PAGO

Se mantienen las condiciones del contrato principal

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de Mantenimiento Vehicular Departamento de Policía Tolima o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 (Obligaciones de las Entidades Compradoras) los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigente desde Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

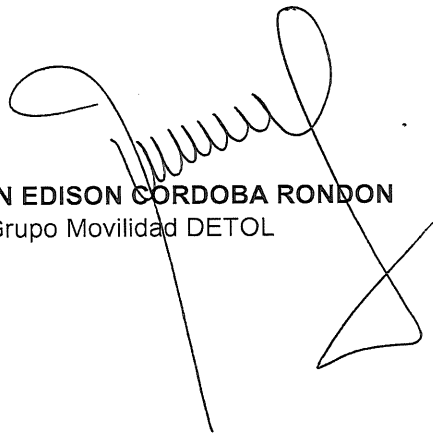
Página 7 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS

Intendente **JOHN EDISON CORDOBA RONDON**  
 Jefe Grupo Movilidad DETOL







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA  
JEFATURA ADMINISTRATIVA



No. 211524 /JEFAD -GUMOV -30.1

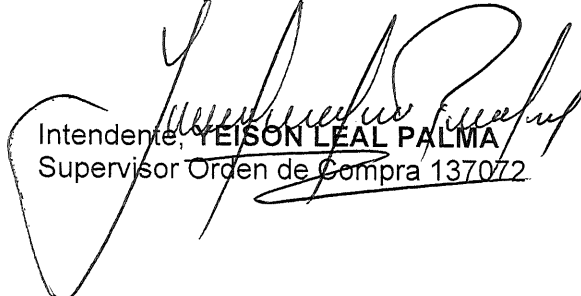
Ibagué, 25 de noviembre del 2024

Señores  
UT. AUTOMOTRIZ 2020  
Contratista Chevrolet  
CLL 118 # 16-41 OF 210  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aceptación adición presupuestal orden de compra 137072

De manera atenta me permito solicitar se estudie la posibilidad de emitir concepto de aceptación de adición presupuestal por valor de \$ 13.000.000, de pesos moneda corriente a la orden de compra 137072, que actualmente se encuentra en ejecución, lo anterior se hace necesario con el fin de realizar la intervención al componente de movilidad del departamento de policía Tolima.

Atentamente,

  
Intendente, YEISON LEAL PALMA  
Supervisor Orden de Compra 137072

Carrera 48 Sur No. 157- 199 Picaleña, Ibagué  
[detol.plane-pla@policia.gov.co](mailto:detol.plane-pla@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





UNIÓN TEMPORAL  
AUTOMOTRIZ 2020  
Nit. 901.446.282-3

Dir: CR 68 H 78 33  
Tel: 3115908994  
contabilidad@utautomotriz.com.co

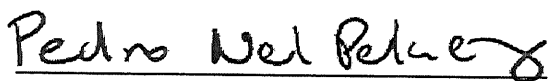
Bogotá, 25 de noviembre de 2024

Subintendente YEISON LEAL PALMA  
Supervisor Orden de compra  
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL TOLIMA

Asunto: Aceptación adicción orden de compra No. 137072

En los mismos términos establecidos en las órdenes de compra en mención acepto la solicitud de adicionar \$13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS) a la órdenes de compra 137072 solicitada mediante oficio de la entidad con Nro. 211524 – JEFAD – GUMOV- 30.1 del 25 de noviembre de 2024

Cordialmente,



PEDRO NEL PELAEZ TISNES  
C.C. 4520757  
REPRESENTANTE LEGAL SUPL  
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020  
NIT: 901.446.282-3

